aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.	**SISTEMA DE GESTION**	**Código:** GES-FR-061 **Página:** 1 de 7 **Versión:** 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	**Vigente a partir de:** 2024-06-06

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN	
FECHA	21/07/2026	
TIPO DE CONTRATO	__ Contrato de Obra Pública __ Contrato de Consultoría __ Contrato de Compraventa de Bienes Muebles __ Contrato de Compraventa de Bienes Inmuebles __ Contrato Prestación de Servicios _X_ Contrato Prestación de Servicios Profesionales __ Contrato de Prestación de Servicios Comerciales	__ Contrato de Servicios __ Contrato de Suministros __ Contrato de Seguros __ Contrato de Empréstito __ Contrato de Compra de Energía __ Convenios

1. MARCO LEGAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, las empresas de servicios públicos domiciliarios, salvo disposición expresa en contrario de la Constitución o de la misma ley, se rigen en sus actos y contratos por las normas del derecho privado, esto es, por las disposiciones civiles y comerciales. No obstante, dicha contratación debe observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el deber de selección objetiva y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones que determinen las comisiones de regulación y las directrices contenidas en el Manual de Contratación vigente de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

En este sentido, el artículo 12 del Manual de Contratación establece que la contratación deberá responder a criterios de planeación y control adecuados, garantizando el uso eficiente de los recursos, el control de inventarios y el aseguramiento de la calidad. Para ello, debe fundamentarse en un análisis de necesidad y conveniencia, con medidas que aseguren su correcta ejecución, eviten su paralización y conduzcan al cumplimiento de los fines previstos.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que verifiquen la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto contractual. En estos casos, no es requisito obtener previamente varias ofertas, debiendo el ordenador del gasto dejar constancia escrita de la verificación realizada. Estos servicios corresponden a actividades de carácter intelectual diferentes a la consultoría, o bien a labores de apoyo operativo, logístico o asistencial vinculadas al cumplimiento de las funciones de la entidad. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).

2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., mediante el desarrollo de su objetivo social, es la entidad comprometida con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en el casco urbano del distrito de Barrancabermeja. Por tanto que existe la necesidad de mantener la calidad de nuestros servicios y satisfacer la demanda del crecimiento actual de la ciudad, dando cumplimiento a la responsabilidad social y ambiental, y a las metas de la

administración central en su plan de desarrollo, liderando grandes proyectos y gestiones entre las que se encuentran: obras de rehabilitación, reposición, construcción, ampliación, y/o expansión de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado sanitario y pluvial, Planta de Tratamiento de Agua Potable y Plantas de tratamientos de aguas residuales.

La empresa aguas de BARRANCABERMEJA SA ESP actualmente atraviesa retos importantes en materia de gestión de recursos de inversión para los proyectos dirigidos a la optimización del sistema de acueducto y alcantarillado con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio, en términos de cobertura, calidad y continuidad. Esto se logrará mediante la materialización de proyectos con estudios y diseños actualizados y definidos de los sectores contenidos dentro del plan de obras e inversiones regulado - POIR, de los que actualmente existe únicamente una ingeniería conceptual inicial, y que en su momento se analizó la importancia y pertinencia de su inversión en este periodo 2026 para lograr un avance estratégico con los objetivos institucionales respecto a los parámetros medibles del proceso gestión de la operación.

Por lo que se manifiesta la necesidad preponderante de contar con personal profesional dedicado exclusivamente para el seguimiento a la ejecución de los Proyectos contemplados en el Plan de Obras de Inversión Regulado (POIR), y que apunten al cumplimiento del plan operativo del PSMV vigencia 2026, el cual incluye el estudio y seguimiento a los proyectos de Inversión de Acueducto y Alcantarillado de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP (POIR Vigencia 2026) del Distrito de Barrancabermeja" que se supervisa desde la Subgerencia de Planificación.

Por lo descrito anteriormente, se requiere apoyo profesional en las actividades conexas a la prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado público, que garantice: Estudio, Diseño, formulación y Seguimiento de los proyectos contemplados en el Plan de Obras e Inversiones Regulado - POIR, en la cual se garantice la normalización del servicio a los usuarios con micromedición efectiva, se incorporen nuevos usuarios de acuerdo a los proyectos y con todas las especificaciones técnicas necesarias que garanticen cobertura, calidad y continuidad a los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado. El aseguramiento de personal profesional idóneo y suficiente garantizara contar con las herramientas de ejecución, seguimiento y control de un proyecto, este componente [o comprenden la conformación de un equipo interdisciplinario que van desde Especialistas hasta técnicos de campo, los cuales entregaran los estudios y diseños de los proyectos de inversión a realizarse en la vigencia 2026, al igual que se documentará el seguimiento de las obras a ejecutarse.

En tal sentido se considera apremiante que sea vinculado a la Subgerencia de Planificación, un profesional con idoneidad y conocimientos afines en la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado que cumpla con las funciones y/o actividades específicas:

1. Realizar estudios y seguimiento a los proyectos de Inversión de Acueducto y Alcantarillado de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP (POIR Vigencia 2026).
2. Apoyo en las inspecciones de campo a la infraestructura acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial del Distrito con el fin de detectar situaciones que alteren el normal funcionamiento e informar al área de Saneamiento Básico, para que se adelanten las acciones que se consideren a lugar.
3. Determinar las especificaciones técnicas de construcción y estabilización de las obras que lo requiera, según la normatividad vigente, que aplique a cada uno de los proyectos de obras e inversiones formulados.
4. Las demás actividades relacionadas y conexas con el objeto contractual conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Apoyo al seguimiento y control a la ejecución de las actividades de mantenimiento sobre los sistemas de acueducto y alcantarillado del Distrito.
6. Ejercer apoyo en la supervisión técnica y administrativa de las obras e inversiones, que le sean asignados por la Gerencia General de la empresa, haciendo cumplir las especificaciones técnicas de construcciones, obras de

estabilización si se requiere, y lineamientos ambientales y de seguridad en el trabajo, estipuladas para el proyecto designado.

7. Realizar visitar de inspección ocular, según fuere requerido su apoyo por los profesionales y líderes del área de Saneamiento Básico.
8. Apoyo en la tramitación y gestión a los distintos requerimientos PQRSD de los grupos de interés del subproceso Saneamiento Básico.

La prestación de los servicios podrá ser desarrollada por un Profesional en Ingeniería Ambiental y Saneamiento, titulado y con tarjeta profesional vigente con experiencia profesional de entre 0 y 2 años en el área de alcantarillado y/o acueducto, El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento en el área urbana, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad específica.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación del presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo décimo séptimo del Manual de Contratación que estipula las formas de selección.

ARTÍCULO 17. FORMAS DE SELECCIÓN

1. **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
2. **INVITACIÓN DIRECTA**

2.1. Solicitud privada de una (1) oferta. Se efectuará una sola invitación privada, por medio escrito o electrónico, cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a **DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV).**

De igual forma, se podrá cursar una sola invitación en los siguientes casos:

c. La prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica en atención a sus calidades.

4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROCESO

4.1. OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR EN LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSION EN LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP ASOCIADOS AL PLAN DE OBRAS DE INVERSIONES REGULADO (POIR) – ABAL002_2"
4.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	Instalaciones AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP y/o instalaciones del Contratista.
4.4. VALOR ESTIMADO	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000)
4.5. ESTUDIO DEL VALOR ESTIMADO	NEGOCIACION DIRECTA CON EL CONTRATISTA – COTIZACIONES

4.6. FORMA DE PAGO	Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., realizará pagos mensuales al contratista por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)**, previa presentación de los informes aprobados por la supervisión y anexando los soportes respectivos. Dichos pagos estarán sujetos a lo establecido en el instructivo para la gestión y trámite de facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes de AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 005 del 13 de enero de 2023.
4.7. JUSTIFICACION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	NO APLICA
4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba con AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., se tienen como obligaciones del contratista las siguientes: **1. Apoyo en los estudios y seguimiento de los proyectos de inversión (POIR):** El contratista deberá apoyar los estudios y seguimiento a los proyectos de Inversión de Acueducto y Alcantarillado de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP (POIR Vigencia 2026). **2. Apoyo en inspecciones de campo:** El contratista deberá realizar inspecciones en la infraestructura de acueducto y alcantarillado sanitario del Distrito, con el objetivo de detectar problemas que afecten su funcionamiento. Deberá informar al área de Saneamiento Básico para que se tomen las acciones necesarias. **3. Apoyo en especificaciones técnicas de construcción:** El contratista deberá apoyar en determinar las especificaciones técnicas de construcción y estabilización de las obras que lo requiera, según la normatividad vigente, que aplique a cada uno de los proyectos de obras e inversiones formulados. **4. Apoyo a las actividades del objeto contractual:** El contratista deberá apoyar a las demás actividades relacionadas y conexas con el objeto contractual conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato. **5. Seguimiento y control:** El contratista será responsable de apoyar el seguimiento y control de la ejecución de las actividades de mantenimiento sobre los sistemas de acueducto y alcantarillado. **6. Apoyo supervisión técnica y administrativa:** El contratista deberá ejercer apoyo en la supervisión técnica y administrativa de las obras e inversiones, que le sean asignados por la Gerencia General de la empresa, haciendo cumplir las especificaciones técnicas de construcciones, obras de estabilización si se requiere, y lineamientos ambientales y de seguridad en el trabajo, estipuladas para el proyecto designado.

	7. Visitas de inspección ocular: El contratista deberá realizar visitas de inspección ocular cuando sea requerido por los profesionales y líderes del área de Saneamiento Básico. **8. Apoyo en la tramitación y gestión a los distintos requerimientos PQRSD:** El contratista será responsable de dar seguimiento y gestión a los requerimientos del subproceso Saneamiento Básico. **9. Cumplimiento de aportes a seguridad social:** El contratista será responsable de cumplir con el pago de los aportes a seguridad social, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales). **10. Transporte y herramientas:** El contratista deberá disponer de su propio transporte para desplazarse en el área urbana y contar con las herramientas tecnológicas necesarias para desarrollar sus actividades de manera eficiente y cumplir con sus funciones.
4.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO APLICA
4.10 REQUISITOS LEGALES ESPECIFICOS:	Las actividades descritas en las obligaciones del contratista se deben enmarcar en los siguientes requisitos legales específicos: Resoluciones, circulares, protocolos, manuales, guías, entre otros adoptados en los procesos internos de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., así: Normas, manuales guías, estándares, protocolos, entre otros, emitidos por entidades gubernamentales: -Ley 9 de 1979 – Titulo III Salud Ocupacional "Por la cual se dictan las medidas sanitarias" Congreso Colombia. -PGI-MN-002 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. -CON-MN-002 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA -CON-MN-001 MANUAL DE CONTRATACIÓN -CIRCULAR 001 SG – SST "Establecer directrices para aplicación del SG-SST en los procesos precontractuales, contractuales y en ejecución" -Artículo 271 de la ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016 —Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social—,
4.11. PERFIL ESPECÍFICO DEL PERSONAL REQUERIDO	La prestación de los servicios podrá ser ejecutada por un profesional en Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, o áreas afines, debidamente acreditado con tarjeta profesional vigente.

4.12. PERFIL DEL SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISION	El supervisor deberá contar con amplia experiencia en la materia, o haber supervisado eficientemente contratos similares en el pasado. Alternativamente, deberá contar con estudios en carreras relacionadas con el objeto del contrato que será supervisado. El supervisor deberá pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato. El supervisor deberá disponer de tiempo y recursos suficientes para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. Esto se determinará mediante un análisis previo de las cargas de trabajo

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato se sujetará a los criterios definidos en este numeral, sin prejuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del presente estudio de conveniencia y oportunidad, considerando que, en general está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN y ASIGNACION.
Se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los riesgos identificados en el formato CON-FR-003 MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN para este proceso contractual el cual se anexa y hace parte integral de este documento.

6. EXIGENCIAS DE POLIZAS

El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP una póliza de garantía única de acuerdo con las vigencias y cuantías establecidas en el Manual de Contratación.

El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, con fundamento en el objeto, la naturaleza, características de cada contrato y los riesgos que se deben cubrir.

a. **CUMPLIMIENTO.** Este amparo cubrirá los perjuicios del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizando, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizando hasta su liquidación.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Su cuantía ha de determinarse con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto de contrato y en todo caso no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) el valor del mismo y su duración igual a la del contrato y un año más. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.	**SISTEMA DE GESTION**	**Código:** GES-FR-061 **Página:** 7 de 7 **Versión:** 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	**Vigente a partir de:** 2024-06-06

7. ANEXOS

- Cotización o propuesta económica.
- Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por Financiera
- CON-FR-003 Matriz de Riesgos de Contratación

8. RESPONSABLES

PROYECTÓ Y REVISÓ: EDWIN JAVIER PORRAS GALLEGO **CARGO:** PROFESIONAL III SUBGERENCIA DE PLANIFICACION	**FIRMA:**
JEFE DEPENDENCIA: JULIO ENRIQUE GORDILLO CARREÑO **CARGO:** SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN	**FIRMA:**
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: STEFFI ARRIETA CORENA **CARGO:** PROFESIONAL I CONTRATOS	**FIRMA:**